

DECRETO LOCAL DE 2019

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Decreto Local Número 009

(Septiembre 30 de 2019)

“Por medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Santa Fe”

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso segundo del artículo 71 del Decreto 1421 de 1993 prevé que las Juntas Administradoras Locales, se reunirán extraordinariamente por convocatoria que haga el respectivo Alcalde Local, y sesionará por el término que indique el Decreto de convocatoria y se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.
2. Que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Santa Fe, con el fin de debata la modificación al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la Vigencia Fiscal 2019.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Local.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a la Junta Administradora Local de Santa Fe a sesiones extraordinarias durante el día 02 de octubre hasta el 8 de octubre de 2019 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante las sesiones aquí convocadas la Junta Administradora Local de Santa Fe se ocupará de debatir:

La modificación al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la Vigencia Fiscal 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES

Alcalde Local de Santa Fe

RESOLUCIÓN LOCAL DE 2019

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Resolución Local Número 000279

(Septiembre 20 de 2019)

“POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS SITIOS DONDE LOS CANDIDATOS Y/O MOVIMIENTOS POLITICOS PODRAN FIJAR CARTELES O AFICHES EN LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE PARA LOS COMICIOS QUE SE LLEVARAN A CABO EL PRÓXIMO 27 DE OCTUBRE DE 2019 EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN No. 197 DE 2003”

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial en las conferidas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y la Resolución No. 197 del 20 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 197 del 20 de agosto de 2003 el numeral segundo (2) del artículo 1 de la citada norma estableció que los Alcaldes Locales fijaran un listado de sitios para la colocación de carteles y afiches con publicidad política.

Que, mediante radicado 20195310096242 del 27 de agosto de 2009 el Tribunal Seccional de Garantías y Vigilancia Electoral de Bogotá del Consejo Nacional Electoral, requirió a este Despacho se informara que espacios públicos de la localidad pueden ser utilizados por los diferentes partidos políticos, movimientos políticos, grupo significativos de ciudadanos y movimientos sociales para la fijación de su propaganda electoral.

Que este Despacho con base en la visita realizada por parte de los ingenieros y arquitectos adscritos al Grupo de Gestión Policiva de la Alcaldía Local de Santa Fe determinó los sitios de la localidad que se podrán utilizar para fijar la publicidad política.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Los espacios públicos de la localidad de Santa Fe que podrán ser utilizados para la fijación de carteles o afiches por los diferentes partidos políticos, movimientos políticos, grupo significativos de ciudadanos y movimientos sociales para la fijación de su propaganda electoral para los comicios que se llevaran a cabo el próximo 27 de octubre de 2019 en los términos que establece la resolución No. 197 de 2003, son: